**SECRETARIA**. Santiago de Cali, 29 de septiembre de 2023- A Despacho del señor Juez el presente proceso con los anteriores escritos. Sírvase proveer.

## LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 368
RAD.- 76001-3103-004-2022-00132-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

- 1.- AGREGAR a los autos, el escrito de contestación del llamamiento en garantía allegado por SEGUROS DEL ESTADO a través de su apoderado judicial, con la constancia que lo hizo dentro del término legal, proponiendo excepciones de mérito y objetando el juramento estimatorio.
- 2.- Teniendo en cuenta la objeción al juramento estimatorio formulada, se le CONCEDE a la demandada GRUPO EMPRESARIAL GIRALDO'S S.A.S, el término de cinco (05) días, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes. (Inc. 2º del Art. 206 C.G.P.)

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

## **NOTIFIQUESE**

El Juez,

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 158 DE HOY OCT- 02-2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS Secretaria